



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



CÓRDOBA, 01 NOV 2016

EXP-UNC: 0054341/2016

VISTO

La nota presentada por el Director del Centro Formador en Psicoterapia Psicoanalítica (CEFOP) y del Centro de Psicoterapia FIBA, Lic. Carlos Habif en la que se solicita autorización para realizar la Conferencia: *Buenos Tratos en la Infancia y Crianza Respetuosa*, a cargo del Lic. Álvaro Pallamares, en forma conjunta con la Secretaría de Extensión; y

CONSIDERANDO:

Que dicha actividad tiene la finalidad de generar espacios de reflexión sobre las prácticas de crianza y sus implicancias en la salud mental infantil;

Que la propuesta contempla la transmisión de estrategias de regulación del estrés de los niños y está dirigida a padres, madres, educadores, profesionales, estudiantes y demás interesados de la comunidad;

Que la disertación expondrá avances relacionados a las neurociencias del desarrollo, la teoría del apego y modelos de abordaje que enfatizan en la calidad de las relaciones para fomentar la salud mental infantil;

Que la presente solicitud cuenta con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión y Subsecretaría de Servicios a la Comunidad.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo N° 1: Autorizar la realización de la Conferencia: *Buenos Tratos en la Infancia y Crianza Respetuosa*, a cargo del Lic. Álvaro Pallamares y disponer que el Lic. Carlos Habif se desempeñe como Responsable Académico, y la Secretaría de Extensión se desempeñe como responsable en coordinación y ejecución de tareas Administrativas.

Artículo N° 2: Reconocer como Coordinador de la presente actividad al Lic. Carlos Habif.

Artículo N° 3: Establecer que la actividad se desarrolle el día jueves 17 de noviembre del año 2016 en el horario de 19.00 a 21.00.

Mgter. MARCELA COSTA
Subsec. Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0054341/2016

Artículo N° 4: Autorizar al Área Económico Financiera el cobro de aranceles estableciendo la suma de \$50 para público en general.

Artículo N° 5: Autorizar al Lic. Carlos Habif a realizar el cobro en concepto de honorarios una vez deducido el porcentaje correspondiente a la UNC y a la Facultad de Psicología.

Artículo N° 6: El Responsable Académico de la actividad deberá elevar a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología un informe cualitativo de la misma y el listado de asistentes conteniendo Nombre, Apellido y Número de DNI, ordenado alfabéticamente, dentro de los cinco días hábiles de finalizadas las actividades para la confección de los certificados correspondientes.

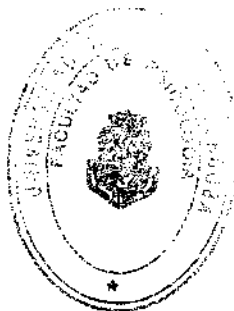
Artículo N° 7: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación correspondiente.

Artículo N° 8: Protocolícese, notifíquese, comuníquese, archívese.

Resolución n°

1928

Mgter. MARCELO COSTA
Subsec. Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Dra. CLAUDIA FORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA